



RESOLUCIÓN N° 1053
EXPEDIENTE N° 3511-008105/06 ALC 1/10

NEUQUÉN, 14 AGO 2018

VISTO:

La Resolución N° 2262/1988 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se aprobó el "Reglamento General para los Departamentos de Aplicación de los Institutos de Formación Docente";

Que en dicho Reglamento el Artículo 22° establece que en caso de ausencia o vacancia, la Secretaría será reemplazada por el maestro de grado de mayor puntaje;

Que dada la formación profesional de los docentes de las áreas especiales, les corresponde acceder al cargo de maestro Secretario del establecimiento educativo al que pertenece;

Que el movimiento interno del personal docente interino no implica ni genera erogación presupuestaria, ocupando el cargo libre y vacante creado para tal fin;

Que el docente con formación en las áreas especiales: Educación Física, Educación Musical y Educación Plástica, que ocupara el cargo de Maestro Secretario cumplirá la carga horaria y turno establecido para dicho cargo;

Que es procedente habilitar a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a efectuar la transformación del código de cargo del Maestro Secretario de la planta funcional de los establecimientos educativos afectados por la presente, según se produjera la necesidad;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

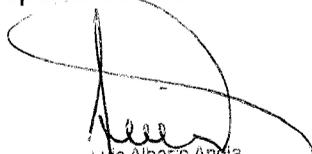
1°) AMPLIAR, a partir de la firma de la presente, el Artículo 22° del Reglamento General para los Departamentos de Aplicación de los Institutos de Formación Docente, aprobado por Resolución N° 2262/1988 el que quedará redactado a todos sus efectos de la siguiente manera:

De la Secretaría

Artículo 22°: La Secretaría será desempeñada por el docente de mayor puntaje.

En caso de ausencia o vacancia, será reemplazado por el docente interino de mayor puntaje de la institución: Maestro de Grado, Maestro de Nivel Inicial o Maestro Preceptor Nivel Inicial, Maestro de las áreas especiales: Educación Física, Educación Musical y Educación Plástica.

ES COPIA


Luis Alberto Andía
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1053
EXPEDIENTE N° 3511-008105/06 ALC 1/10

- 2º) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a efectuar transformaciones del/los código/s de Maestro Secretario en las plantas funcionales de los establecimientos afectados por lo dispuesto en el Artículo precedente.
- 3º) **DETERMINAR** que el docente que aceptara cubrir el cargo de Secretaría, cumplirá la carga horaria y turno establecido para dicho cargo.
- 4º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Distrito Escolar I, II, III y V; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a los fines establecidos el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

LES
COPIA



Luis Alberto Antía
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior
Consejo Provincial de Educación